

## **RESOLUCION N° 037/17**

VISTO:

Que según se desprende del reloj de control horario de personal, el empleado municipal contratado Sr. Esteban Eduardo Cardozo, Legajo N° 1174, presenta reiteradas llegadas tarde, como así también ausencias sin aviso a sus tareas, todo ello reflejado en el extracto diario realizado por el área de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. a), b) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de cinco (5) días sin goce de sueldo, al empleado municipal contratado Sr. Esteban Eduardo Cardozo, Legajo N° 1174, por falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. a), b) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73;

Artículo 2º.-: DISPONESE que lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución, será de aplicación a partir del día sábado 11 de febrero de 2017.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de febrero de 2017.-

**FIRMADO:** FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL